



Resolución De Alcaldía N°106-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°235-2025-GM/MDCG, de fecha 19 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, OPINION LEGAL N°063-2025-OAJ-MDCG de fecha 19 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°467-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 17 de junio del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, INFORME N°039-2025-GM-UPSYPV-LTRP de fecha 16 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, mediante Expediente Administrativo N°2402 de fecha 12 de junio del 2025, la señora Quintina Huaynate Zúñiga, mediante Formulario Único de Trámite, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Nuevo Amanecer", adjuntando los siguientes documentos: i) Copia del Acta de la Reunión de Conformación de la nueva Junta Directiva, ii) Copia de DNI, de los integrantes de la nueva Junta Directiva, iii) Oficio de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Nuevo Amanecer" del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°039-2025-GM-UPSYPV-LTRP de fecha 16 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la AA.VV. Nuevo Amanecer del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°467-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 17 de junio del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la AA.VV. Nuevo Amanecer del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **OPINION LEGAL N°063-2025-OAJ-MDCG** de fecha 19 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la AA.VV. Nuevo Amanecer del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°235-2025-GM/MDCG**, de fecha 19 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la AA.VV. Nuevo Amanecer del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, de conformidad al documento de visto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN VIVIENDA "NUEVO AMANECER" DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:



JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO AMANECER"			
ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	QUINTINA HUAYNATE ZUÑIGA	23019423
2	VICEPRESIDENTE	SANTA MONICA ESPINOZA ADRIAN	43830701
3	SECRETARIO GENERAL	LOURDES IGNACIA CIERTO GOMEZ	48089190
4	TESORERA	YARI ANALI HERNANDEZ DE LA CRUZ	46233265
5	VOCAL 1	EUMILA MAGDALENA GOMES FALCON	22757117
6	VOCAL 2	LEONIDES RETIS DURAND	23011902

ARTÍCULO 2°.- El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- INSTAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Entidad, su registro en libro respectivo y dar trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás Unidades pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

